

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.839/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 3 letra d), 4 letra h), y 26 letra a), sobre el deber municipal de otorgar licencias de conducir; Lista de Precios Municipalidades 2013-2014 de la Casa de Moneda de Chile, que fija los precios de las especies a adquirir; Memorando N° 297/2013, de fecha 19 de Diciembre de 2013, del Tesorero Municipal, que solicita la adquisición de los bienes que indican a utilizar en la sección de Permisos de Circulación; el hecho de ser el Gobierno de Chile proveedor único de los bienes a adquirir.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8, letra d), y su Reglamento, Artículo 10, N° 4, la contratación directa con **CASA DE MONEDA DE CHILE**, RUT 60.806.000-6, con domicilio en Portales N° 3586, Estación Central, Santiago, para la adquisición de 1.500 (mil quinientas) unidades de Certificados de Empadrón y Carro y Remolque a utilizar en la Sección de los Permisos de Circulación en la Comuna de Alto Hospicio. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de proveedor único.

2.- Contrátese por trato directo a **CASA DE MONEDA DE CHILE**, la adquisición de 1.500 (mil quinientas) unidades de Certificados de Empadrón y Carro y Remolque a utilizar en la Sección de los Permisos de Circulación en la Comuna de Alto Hospicio, de acuerdo a los requerimientos del Municipio. El precio asciende a la suma única y total de **\$1.071.000.- (un millón setenta y un mil pesos)** impuestos incluidos.

3.- Impútense los gastos a la cuenta N° 215.22.07.002, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVE/MyE/jrh
Distribución:
DAF
Dir. Tránsito
Dir. Control
Encargado Portal

